



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUETE

000000 02

1

CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA
PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA BIOMOL
ECUADOR CIA. LTDA.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGAN LOS SEÑORES, VIRNA
ALEXIA CEDEÑO ESCOBAR, CÉSAR
HUMBERTO BEDOYA PILOZO Y GAEL
YVAN LECLERCQ A FAVOR DE LOS
SEÑORES CARLOS EMILIO YUNIS
LONDOÑO, BETTY FERNANDA FIALLO
SALAS Y CARLOTA MONSERRATH
FIALLO SALAS.-----

Cuantia: US\$. 380.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día tres de julio del año dos mil
tres, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado,
Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen el
señor Abogado Edgar Cedeño Escobar, casado, ejecutivo, en
su calidad de Gerente General de la compañía Biomol
Ecuador Cia. Ltda., conforme se acredita con la copia del
nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como
documento habilitante, Virna Alexia Cedeño Escobar, soltera,
ejecutiva, César Humberto Bedoya Piloza, soltero, ejecutivo;
Gael Yvan Leclercq, soltero, ejecutivo; y los señores, Carlos
Emilio Yunis Londoño, casado, ejecutivo; Betty Fernanda
Fiallo Salas, casada, ejecutiva; y Carlota Monserrath Fiallo



1 Salas, casada ejecutiva. Todos los intervinientes son de
2 nacionalidad ecuatoriana, con excepción de los señores Gael
3 Yvan Leclercq y Carlos Emilio Yunis Londoño, que son de
4 nacionalidad francesa y colombiana, respectivamente, y
5 domiciliados en la ciudad de Guayaquil y Quito; los
6 comparecientes mayores de edad, capaces, para obligarse y
7 contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
8 objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con
9 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
10 presentaron la Minuta del tenor siguiente: **"SEÑOR**
11 **NOTARIO:-** En el Registro de escritura públicas a su cargo
12 sírvase incorporar una de la cual conste Cambio de
13 domicilio, reforma parcial de los Estatutos Sociales y Cesión
14 de participaciones en el capital social de la compañía Biomol
15 Ecuador Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas y
16 declaraciones:- **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece
17 al otorgamiento de la presente escritura pública el señor
18 Abogado Edgar Cedeño Escobar, en su calidad de Gerente
19 General de la compañía Biomol Ecuador Cía. Ltda., conforme
20 se acredita con la copia del nombramiento debidamente
21 inscrito que se acompaña como documento habilitante, Virna
22 Alexia Cedeño Escobar, César Humberto Bedoya Piloza y Gael
23 Yvan Leclercq, a quienes en adelante se los denominará
24 los cedentes; y los señores, Carlos Emilio Yunis Londoño,
25 Betty Fernanda Fiallo Salas y Carlota Monserrath Fiallo Salas,
26 a quienes en adelante se los denominará los cesionarios.
27 Todos los intervinientes son de nacionalidad ecuatoriana, con
28 excepción de los señores Gael Yvan Leclercq y Carlos Emilio



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DÍAZ CASQUETE

000000 03

3

Yunis Londoño, que son de nacionalidad francesa y colombiana, respectivamente, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil y Quito, solteros los cedentes y casados los cesionarios. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pèrez Pimentel, el día veintidós de enero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de mayo del dos mil uno, se constituyó la compañía Biomol Ecuador Cía. Ltda., cuyo domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, con un plazo de duración de cincuenta años, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Biomol Ecuador Cía. Ltda., celebrada el dieciséis de junio del dos mil tres, resolvió: Uno) Cambiar el domicilio principal de la compañía de Guayaquil a Quito. Dos) Reformar el artículo tercero de los Estados, en la forma que consta en el Acta de Junta General de Socios, de fecha junio dieciséis del dos mil tres, y, Tres) Además, en la misma sesión se resolvió por unanimidad autorizar las cesiones de participaciones a las personas indicadas en el acta de Junta General de Socios, del dieciséis de junio del dos mil tres y se autorizó al Gerente General anular los Certificados de aportación de los cedentes y que se emitan nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios anotados en Acta de Junta General de Socios, del dieciséis de junio del dos mil tres, así como para que realice todos los tramites y comparezcan al otorgamiento y suscripción de



esta escritura pública.- **TERCERA: DECLARACIONES DEL**
COMPARECIENTE.- Con los antecedentes expuestos, el
señor Abogado Edgar Cedeño Escobar, en su calidad de
Gerente General de la compañía Biomol Ecuador Cía. Ltda.,
declara: Uno) Cambiado el domicilio principal de la compañía
de Guayaquil a Quito, y Dos) Transferido las participaciones
en la forma que se señala en el acta de Junta General de
Socios del dieciséis de junio del dos mil tres y certificación
conferida por el Gerente General de la Compañía toda vez
que los señores Cedentes, declaran haber recibido de los
cesionarios el precio pactado por lo que ellos pasan a ser
propietarios absolutos de dichas participación sin que tengan
nada que reclamar al respecto.- **CUARTA: REFORMA DE**
ESTATUTOS SOCIALES.- Con iguales antecedentes, el
señor Abogado Edgar Cedeño Escobar, en su calidad de
Gerente General de la compañía Biomol Ecuador Cía.
Ltda., declara reformado el artículo tercero del Estatuto
Social, en los términos constantes en el Acta que se
menciona en la cláusula anterior. Anteponga y agregue usted,
señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y
perfeccionamiento de esta escritura pública y de manera
especial sírvase incorporar como documento habilitante el
nombramiento de Gerente General, así como la copia del
Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
Biomol Ecuador Cía. Ltda., celebrada el dieciséis de junio
del dos mil tres, y el certificado otorgado por el Gerente
General.- f) Ilegible.- Abogado Ramón Macías López.-
Registro número siete mil cuatrocientos veinticinco.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD "BIOMOL ECUADOR CIA. LTDA."
CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DEL 2003.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil tres, a las quince horas, en el local social ubicado en la Ciudadela Ietel Solar 9 Manzana 7, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada "Biomol Ecuador Cia. Ltda.", con la concurrencia de las siguientes personas: Virnia Alexia Cedeño Escobar, representando trescientos sesenta (360) participaciones de su propiedad de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una o sea TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA del capital social; César Humberto Bedoya Piloza, representando treinta y seis (36) participaciones de su propiedad valor de un dólar de los Estados Unidos de América del capital social; y, el señor Gael Yvan Leclercq, representando cuatro (4) participaciones de su propiedad, valor de un dólar de los Estados Unidos de América del capital social. Por Consiguiente, en esta Junta se encuentran presente todos los socios de la compañía, que representan asimismo la totalidad del capital social de la misma, íntegramente suscrito y pagado, que asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 1,00 cada una. Se deja constancia que por cada participación de un dólar de los Estados Unidos de América el socio tendrá derecho a un voto en la Junta. Preside la Junta el Titular de la misma señor Gael Yvan Leclercq, en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente General Abogado Edgar Cedeño Escobar. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y, luego de que el Secretario ha formulado la lista de los asistentes, el Presidente la declara legalmente constituida con la concurrencia de todo el capital social de la compañía; solicitando al Secretario que proceda a dar lectura del Orden del Día acordado previamente para la celebración de la misma, cuyo tenor es como sigue:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Conocer y resolver sobre el cambio de domicilio de la compañía y la Reforma de los Estatutos Sociales.
- 2.- Conocer y resolver sobre las transferencias de participaciones a favor de otros.

El Presidente de la Compañía toma nuevamente la palabra y expone: que tal como reza el Orden del Día acordado para la celebración de la Junta son dos los puntos que deben ser conocidos y resueltos por la Junta. UNO) Por razón de que la compañía va a efectuar sus actividades comerciales en la ciudad de Quito, y porque sus funcionarios y administradores que van a manejar la compañía están domiciliados en dicha ciudad, es necesario cambiar el domicilio principal de Guayaquil a Quito y con esto reformar el artículo tercero de los Estatutos. Al respecto, la Junta luego de deliberar deciden por unanimidad autorizar al Gerente General realizar los tramites correspondientes para que la compañía cambie de domicilio principal a la ciudad de Quito, y reformar el artículo tercero de los Estatutos, como sigue: "ARTICULO TERCERO.-" El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Quito, provincia del Pichincha, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país por resolución de la Junta General de Socios. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La compañía tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS". DOS) QUITO.- Los actuales han decidido transferir sus participaciones que tienen en la compañía, a los señores: Econ. Carlos Emilio Yunis Londoño, de nacionalidad Colombiana y de estado civil casado; Señora Licenciada Ratty Fernanda Palla Salas, de nacionalidad

ecuatoriana y de estado civil casada; y Señora Econ. Carlota Monserrath Fiallo Salas, de nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casada, de la siguiente forma: Virna Alexia Cedeño Escobar, propietaria de 360 participaciones suscritas y pagadas del capital social de la compañía, de un dólar cada una, cede al Econ. Carlos Emilio Yunis Londoño, 320 participaciones y las restantes 40 participaciones, a la Licenciada Betty Fernanda Fiallo Salas; César Humberto Bedoya Piloza, propietario de 36 participaciones suscritas y pagadas del capital social de la compañía, de un dólar cada una, cede a la Licenciada Betty Fernanda Fiallo Salas, 32 participaciones y las restantes 4 participaciones, a la Econ. Carlota Monserrath Fiallo Salas; Gael Yvan Leclercq propietario de 4 participaciones suscritas y pagadas del capital social de la compañía, de un dólar cada una, cede la totalidad de las participaciones a la Econ. Carlota Monserrath Fiallo Salas. Que por tanto, piden la autorización de los socios para concretar esta acción. Luego de deliberar al respecto, la Junta por unanimidad decide autorizar dichas transferencias a favor de los cesionarios indicados; disponer que se anulen los certificados de aportación que respaldaban las participaciones de los socios cedentes y que se emitan nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios anotados, con lo cual y habiéndose cumplido con el objeto de la Junta, el Presidente concede un momento de receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de la sesión, y hecho que fue, reinstalada la Junta General de Socios y leído este documento, se lo aprobó por unanimidad sin ninguna modificación; declarándose terminada la reunión a las 16h30. Fdo.) Gael Yvan Leclercq - Presidente -. Fdo.) Ab. Edgar Cedeño Escobar - Gerente General Secretario -. Fdo.) Virna Alexia Cedeño Escobar. Fdo.) Cesar Humberto Bedoya Piloza.

CERTIFICO Que es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de Juntas Generales de Socios de Biomol Ecuador Cia. Ltda., al cual me remito en caso necesario, Guayaquil, Junio 16 de 2003.

Ab. Edgar Cedeño Escobar
Secretario

000000 05

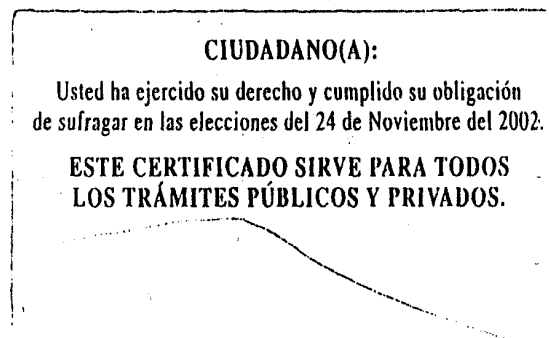
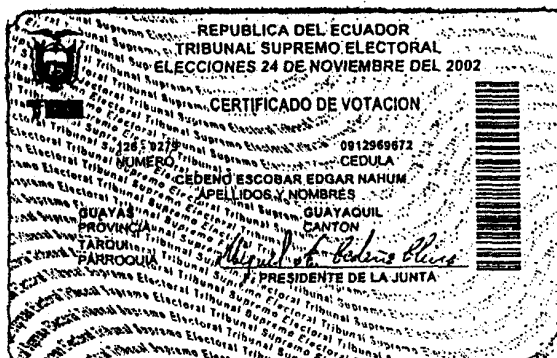
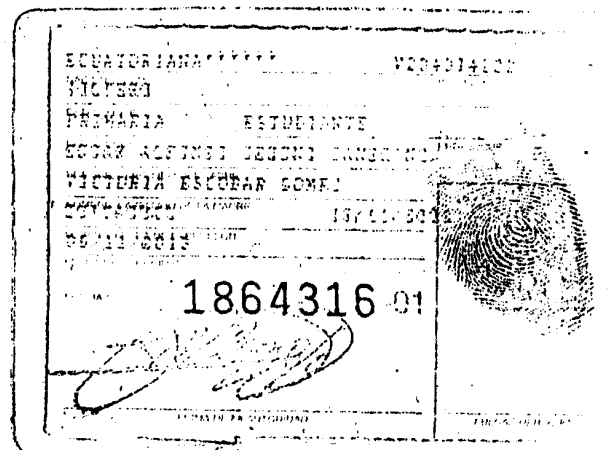
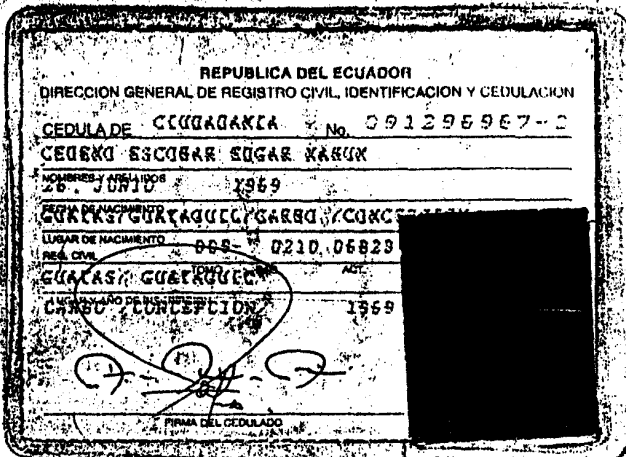
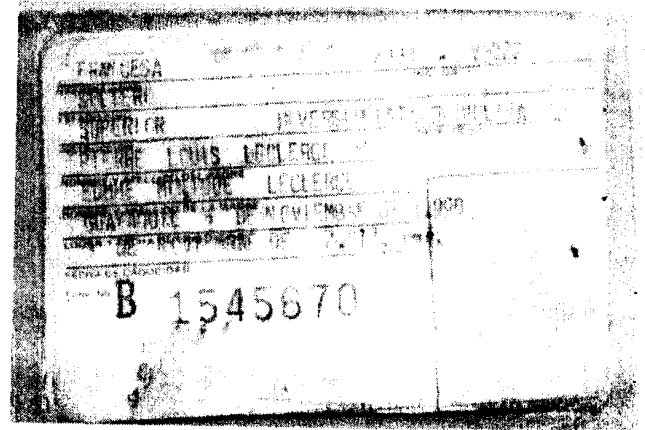
CERTIFICADO

Por medio del presente documento certifico que en la ciudad de Guayaquil, a las quince horas del día lunes dieciséis de junio del dos mil tres, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada "BIOMOL ECUADOR CIA. LTDA.", y unánimemente los socios presentes que representaban el cien por ciento del capital social de la compañía, autorizaron en que se realicen las siguientes cesiones de participaciones sociales en el capital de la compañía, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIP.	VALOR
VIRN A ALEXIA CEDENO ESCOBAR	CARLOS EMILIO YUNIS LONDOÑO	320	\$ 320,00
VIRN A ALEXIA CEDENO ESCOBAR	BETTY FERNANDA FIALLO SALAS	40	" 40,00
CESAR HUMBERTO BEDOYA PILOZO	BETTY FERNANDA FIALLO SALAS	32	" 32,00
CESAR HUMBERTO BEDOYA PILOZO	CARLOTA MONSERRATH FIALLO SALAS	4	" 4,00
GABRIEL YVAN LECLERCQ	CARLOTA MONSERRATH FIALLO SALAS	4	" 4,00

Ab. EDGAR CEDENO ESCOBAR
GERENTE GENERAL





CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

000000.06

EQUATORIANA ***** E4333/2222

SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE

CECEN

WILBERTA ESCOBAR

GUAYAS / GUAYAS

HADIA MUERTE DE SU TITULAR

A 080840

Walter G.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091110109-5

CECEN ESCOBAR VIRNA ALEXIA

25 NOVIEMBRE 1967

GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CON

REG. CIVIL 04 014 01420

GUAYAS / GUAYAS

CARBO / CONCEPCION / 68

Walter G.

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091274111-2

CECEN PILOTO CESAR HUMBERTO

17 NOVIEMBRE 1971

GUAYAS / GUAYAS / BOLIVAR / SA

REG. CIVIL 25 016 14897

GUAYAS / GUAYAS

CARBO / CONCEPCION / 71

Walter G.



EQUATORIANA ***** E4344/3244

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

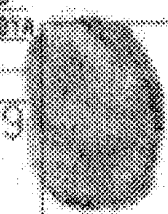
CECEN HUMBERTO WILBERTA BURGOS

CECEN HUMBERTO PILOTO DE BURGOS

GUAYAS / GUAYAS

17/11/2000

3192929



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Election of 24/11/2002
170692114 3 0238 086 126583
FIALLO SALAS CARLOTA MONSERRAT
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ
SANCION No Voto Recor: 24/11/2002
COSTO POR REPOSICION
TOTAL

000000 07

Guayaquil, 20 de mayo del 2001

Señor
EDGAR CEDEÑO ESCOBAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informar por medio de la presente, que la junta Universal de Accionistas, de la compañía **BIOMOL ECUADOR CIA. LTDA.**, celebrada el día 19 de mayo del 2001, tuvo a bien elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía para el periodo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil a cargo del Registrador Mercantil del Guayaquil.

Sus deberes y atribuciones se encuentran establecidas en el Estatuto Social de la compañía en el artículo 13, los cuales están insertos en la escritura pública de la constitución, celebrada entre el Notario Decimosexto del cantón, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 22 de enero del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de mayo del 2001.

Ejercerá usted, exclusivamente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Se servirá expresar su aceptación al pie del presente nombramiento con indicación de fecha. Se hace constar que es el presente nombramiento que se extiende por su reciente constitución.

Atentamente,

GAEL YVAN LECLERCQ
DIRECTOR Ad-Hoc de la Junta
Cédula No. 092211692-6 Nacionalidad francesa

Nota de aceptación: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía
Guayaquil, 20 de mayo del 2001

EDGAR CEDEÑO ESCOBAR
GERENTE GENERAL BIOMOL ECUADOR CIA. LTDA.
Cédula No. 091296967-2 Nacionalidad ecuatoriana
Dom. Cdla Vernaza Norte Mz. 10 villa 34

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de **GERENTE GENERAL** ✓
Folio(s) **68-886** Registro Mercantil No.
15900 Repertorio No. **21.511** ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos
Guayaquil, **25 de Junio del 2001**

DRA. EDMA FLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
Ya se pagado por el estudio





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta, es copia, en consecuencia los otorgante se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario Doy

Fe.-

Ab. Edgar Cedeño Escobar

Ced. U. No. 091296967-2

Certi. de Vot. No. 126-0279

Biomol Ecuador Cia. Ltda.

R.U.C.No.

Virna Alexia Cedeño Escobar

Ced. U. No. 091110109-5

Certi. de Vot. No. 136-0318

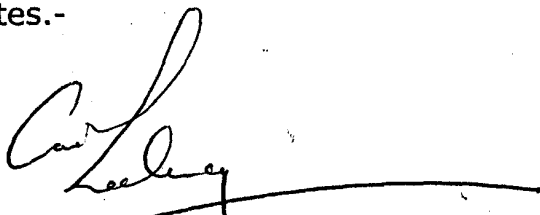
César Humberto Bedoya Piloza

Ced. U. No. 091344111-2

Certi. de Vot. No.

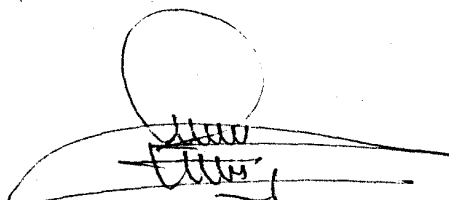


gantes.-



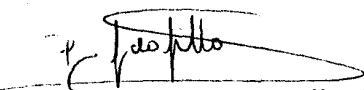
Gael Yvan Leclercq

Ced. I. No. 0922 11602 - 6



Carlos Emilio Yunis Londoño

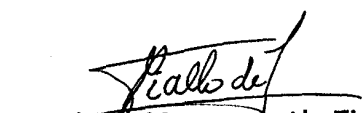
Ced. I. No. 2'994-827



Betty Fernanda Fiallo Salas

Ced. U. No. 1709104538

Certi. de Vot. No. 85-0238



Carlota Monserrath Fiallo Salas

Ced. U. No. 170692114-3

Certi. de Vot. No. 0238-086

EL NOTARIO



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorga-
miento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

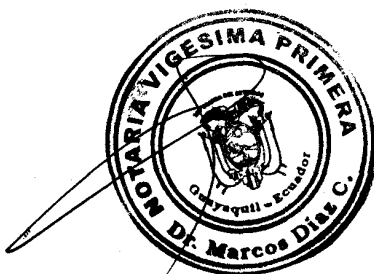


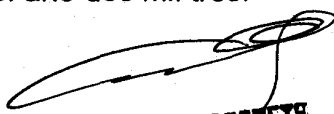


DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

000000 09

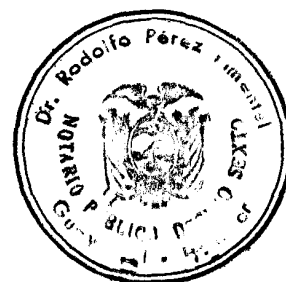
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la resolución número 03-G-IJ-0006520, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 15 de Octubre del 2003, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de las Matriz de la Escritura Pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BIOMOL ECUADOR CIA.LTDA, otorgada ante mí, el 3 de Julio del 2003.- Guayaquil, once de Noviembre del año dos mil tres.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Tercero, tomo nota de la Resolución No. 03-G-IJ-0006520, dictado por El Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 15 de Octubre del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Limitada BIOMOL ECUADOR CÍA. LTDA, celebrada el, 22/Enero/2001.- LO CERTIFICA.- LA NOTARIA SUPLENTE.- Guayaquil, 12 de Noviembre del 2003.-

Wm. P. de Wright
Ab. Nuria Pérez de Wright
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000000 11



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03-G-IJ-000 SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, ENC.**, de 15 de octubre del 2.003, bajo el número **3455** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito de la compañía "**BIOMOL ECUADOR CÍA. LTDA.**" y reforma de estatutos, otorgada el tres de julio del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO PRIMERO** del Cantón Guayaquil, **DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2132**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033381**.- Quito, a veintiuno de noviembre del año dos mil tres.-
EL REGISTRADOR-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

7

